

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

En la Ciudad de San Isidro, a los quince días del mes de febrero de dos mil once, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, con la Presidencia a cargo de su titular Dr. Antonio Edgardo Carabio y con la asistencia de los siguientes Consejeros: Dres. Oscar Alberto Neyssen (Vicepresidente Primero), Adrián Murcho (Vicepresidente Segundo), Susana Villegas (Secretaria), Ricardo Morello (Prosecretario), Alan Temiño (Tesorero), Luciano Zorrilla (Protesorero), Mabel Caporelli, Gonzalo M. García Pérez Colman, Diego Gabriel Marino y Gabriela V. Sánchez Vera (Consejeros Titulares) y los Consejeros Suplentes Dres. Berta Furrer Rodrigo Galarza Seeber, Mauricio Loza Basaldúa, Alicia Racig y Martín Sánchez.- Ausentes con aviso Dres. Maximiliano Serravalle (Consejero Titular), Dres. Yamila Cabrera, Martín Dip, Fernando Ariel García Pouso, Javier Isasa (Consejeros Suplentes).-----

**1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Nº 1613:** Se aprueba.-----

**2) INFORME DE PRESIDENCIA:** El Sr. Presidente Dr. Carabio informa los siguientes temas: **1)** Consejo de la Magistratura Prov. Bs. As. formación de ternas para cargos en este Departamento Judicial: En la sesión correspondiente al lunes 7 de febrero del corriente: cargo: Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, Dres. Igarzábal Fermín; Mancini Matías Alejandro; Ramírez Débora Jorgelina.- En la sesión del día 14 del corriente se conformó la terna para el cargo de Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, integrada por los Dres. Bonanni Mariano Aristóbulo, Chevallier Boutell Patricio Miguel y García Franqueira Mariano.- Relacionado con el Consejo de la Magistratura hace entrega a cada Consejero de un cd que contiene un Documento de Trabajo de la Comisión de Escuela Judicial sobre el proyecto de diseño de la Escuela Judicial.- **2)**

## **Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

Hace saber a los Sres. Consejeros que se encuentra próximo a cerrar el presupuesto para el período 2011/2012 y que las inquietudes o sugerencias hacerlas llegar al Sr. Tesorero y que para confeccionar la memoria los responsables de áreas deberán enviar la información antes del 4 de marzo del corriente.- **3)** Informa que próximamente se reunirá el Gerente General con las áreas de Publicaciones, Interior e Informática a fin de evaluar el diseño de la página web.- Toma la palabra el Dr. Marino quien propone que se haga saber a través de la página web los arreglos realizados en las distintas sedes, Salas de Profesionales, etc.-----

### **3) INFORME DE SECRETARÍA: se sugiere el siguiente tratamiento: a)**

Dra. Diana Fiorini s/ nota s/ conformación del Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño. Por Presidencia se envió nota de agradecimiento a la Dra. Fiorini y un mail al Dr. Gerardo Salas haciendo saber nuestra predisposición para ocuparnos de la temática dada la experiencia de la Defensoría del Niño.- Se toma conocimiento.- **b)** Tribunal de Trabajo Nº 2 San Isidro comunica nuevas autoridades: por Secretaría se remitirá nota de salutación y se gira copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la guía judicial y página web.- **c)** Municipalidad de Pilar invita a los festejos del 191 Aniversario del Tratado del Pilar (23.2., 9 hs.): se giró copia al Vicepresidente Segundo y al Departamento de Prensa y Relaciones Institucionales.- Asistirán en representación los Dres. Murcho y García Pérez Colman. Por Secretaría se hará extensiva la invitación a representar al Colegio a los Dres. Sandra Cabrera y Juan Carlos Casette.- **d)** Dra. Diana Fiorini remite opinión sobre la Ley de Salud Mental: se toma conocimiento.- **e)** Colegio de Abogados de Necochea remite calendario 2011: se toma conocimiento.- **f)** Colegio Provincia remite: **1)** Circular Nº 5658 s/ disposiciones y temas considerados en la reunión de Mesa Directiva del 28.12.: se toma conocimiento, **2)** Circular nº 5659 s/ requerimiento urgente a los Colegios Departamentales s/ liquidación del producido de la ley 8480: se giró copia a Tesorería, **3)**

## **Acta N° 1614 – 15-02-2011**

Circular n° 5661 s/ actualización del índice de recursos tramitados como derivación del art. 74 del Código Procesal Contencioso Administrativo, con intervención de la Asesoría Letrada del Consejo Superior: se toma conocimiento, se giró copia al Tribunal de Disciplina y Gerencia de Asuntos Legales, **4)** Circular n° 5663 s/ disposiciones y temas considerados en la reunión de Mesa Directiva del 7.2.11.: se toma conocimiento y se gira a Presidencia, **5)** Circular n° 5667 s/ acta anterior y convocatoria a reunión (Necochea 18.2.) de la Comisión de Consultorios Jurídicos Gratuitos: se giró copia a Consultorio y Mediación; **6)** Boletines Informativos de leyes y decretos publicados durante diciembre y enero: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web y boletín jurídico, **7)** Convocatoria a reunión Comisión Provincial de Administración de Justicia (Necochea 18.2): se giró copia a los Dres. Caporelli y Sánchez; **8)** copia de la nota elevada a la Suprema Corte de Justicia solicitando la suspensión de términos del día 17 de diciembre de 2010 en este Depto. Judicial con motivo de los cortes de energía eléctrica en edificio de tribunales: se toma conocimiento.- **g)** FACA remite: **1)** convocatoria a reunión Comisión de Incumbencias Profesionales (FACA 18.2): se giró copia a los Dres. Brodersen y Britos, **2)** nómina de ternados para cargos en el Poder Judicial Nacional: se toma conocimiento, **3)** Sucesiones Notariales en la Prov. De Río Negro: remite las sentencias del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro por las cuales pretende alzarse el escribano Zavala y el Consejo Federal del Notariado Argentino. Asimismo remite copia de la nota cursada por el Consejo Federal del Notariado Argentino a los Colegios de Escribanos vinculados, un pedido de presentación de Amicus Curiae en el recurso de queja que interpondría el mencionado Zavala ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el entendimiento que la FACA y la abogacía argentina debería realizar similar presentación ante el tribunal para que se rechace la supuesta queja y mantener el sistema judicial sucesorio. El 3.2. por Presidencia se remitió mail a FACA a fin de hacerle saber la opinión favorable de este Colegio de Abogados Departamental, para realizar similar presentación ante el tribunal para que se rechace la

## Acta Nº 1614 – 15-02-2011

supuesta queja y mantener el sistema judicial sucesorio, ofreciendo nuestra colaboración para la redacción de dicho documento. **4)** Informe de acceso al ejercicio profesional de abogado en la Unión Europea: se gira para conocimiento de la Comisión de Incumbencias Profesionales y a la Dra. Mabel Caporelli.- **h)** Dra. María Rosa Ávila **1)** hace saber su opinión s/ la declaración “Jueces sin Prudencia”: se toma conocimiento, **2)** remite fallos, decretos, etc.: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web y boletín jurídico. **i)** Asociación de Abogados de Bs. As. Informa realización de las Jornadas Nacionales de Abogadas (18 y 19.3.): se giró copia a la Presidente de la Comisión de la Mujer Dra. Pedretta.- **j)** Colegio de Abogados de Junín remite comunicado s/ Reforma de la Ley Previsional: se toma conocimiento.- **k)** Colegio de Abogados de Quilmes comunica movimientos de matrícula: se toma conocimiento.- **l)** Dra. Adhelma Brodersen remite Acta borrador de la reunión de Incumbencias del 3.12.10: se toma conocimiento.- **m)** Colegio de Abogados de Morón comunica que impuso a letrado la sanción de suspensión en la matrícula por el término de 30 días (1 al 30.11.10): se toma conocimiento, se comunicará al poder judicial.- **n)** Cámara Federal de Apelaciones de San Martín informa autoridades para atender los asuntos en la feria judicial de enero 2011: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web.- **ñ)** Consejo de la Magistratura Prov. Bs. As. Informa horario durante la feria 2011: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web.- **o)** Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, informa que se encuentra funcionando en la Sede, sita en Avenida 7 nº 840, Ciudad de La Plata: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web.- **p)** Registro Nacional de Bases de Datos comunica que se encuentra a disposición la constancia de inscripción de nuestra base de datos: se toma conocimiento, se gira a Gerencia de Asuntos Legales.- **q)** Colegio de Abogados de Santiago del Estero invita a participar del XXIV Campeonato Argentino de fútbol para Abogados y Procuradores de la República Argentina: se giró copia a los Dres. Dip y Burke.- **r)** Colegio de Abogados de San Martín comunica sanción de multa

## **Acta N° 1614 – 15-02-2011**

impuesta a profesional por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dpto. Judicial de San Martín: se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal de la profesional.- **s)** Dra. Ana María de Zordo informa desfile show 2011 del Colegio Marín: se toma conocimiento.- **t)** Complejo Penitenciario conurbano bonaerense norte invita acto de asunción del nuevo jefe del Complejo (21.12): concurrió en representación el Dr. De Estrada.- **u)** Suprema Corte de Justicia bonaerense, Acuerdo n° 3524 s/ asueto por las fiestas de fin de año: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web.- **v)** Cámara Federal de Apelaciones de San Martín informa que declaró inhábiles los días 17, 20 y 21.12. para el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Isidro: se toma conocimiento, se gira al Departamento de Servicios para su difusión en la página web.- **w)** Dres. Diego Marino y Tomás Pérez Bodria remiten declaración del Colegio de Abogados de Rosario contra los “caranchos”: se gira copia a las Comisiones de Administración de Justicia y Ley 5177 a efectos de solicitar acerquen propuestas para realizar una campaña de similar contenido a las realizadas por los Colegios de Rosario y San Nicolás.- **x)** Fundación CIJUSO remite información sobre cursos de Mediación: se giró copia al Área Académica, Tesorería y Mediación.- **y)** Dr. Guillermo Aiello, Vicepresidente Consejo de la Magistratura Prov. Bs. As. Comunica ternas votadas el 7.2.: se toma conocimiento.- **z)** Suprema Corte de Justicia Prov. Bs. As. Comunica destrucción de expedientes: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web. **aa)** Suprema Corte de Justicia Prov. Bs. As. s/ Resolución n° 14 que dispone la suspensión de términos procesales en el Tribunal de Instancia única del Fuero de Familia nro. 1 del Dpto. Judicial de San Isidro para los días 7, 8, 9, 10 y 11 del corriente mes, sin perjuicio de los actos que se cumplan. Sin implicancias en la suspensión de ingreso de causas: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web. **bb)** Dra. Yamila Cabrera remite nota s/ situación Banco Provincia: se gira para su tratamiento a la Comisión de Administración de Justicia.- **cc)** Juzgado de Garantías n° 6 de Pilar comunica que ha separado de la

## **Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

defensa a letrado: se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de que se evalúe si existió infracción de la Ley 5177 y/o Normas de Ética Profesional. **dd)** Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Sala III comunica que ha separado de la defensa a letrado: se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de que se evalúe si existió infracción de la Ley 5177 y/o Normas de Ética Profesional. **ee)** Dra. Adhelma Brodersen comunica que la Comisión de Incumbencias Profesionales se reunirá el próximo 8.2.: se toma conocimiento.- **ff)** Consejo de la Magistratura de Chubut remite afiche de concurso público para cubrir cargos en el Poder Judicial: se dará difusión en carteleras.- **gg)** EPAMM informa que a partir del 7.3. en radio Simphony FM contará con el programa “Todos los chicos son nuestros hijos”: se toma conocimiento.- **hh)** Colegio de Abogados de Trenque Lauquen comunica fallecimiento del Dr. Aldo H. Cammisi ex Presidente de la Institución: por Secretaría se remitirá nota de pésame.- **ii)** Dra. Martina Antonini solicita autorización para utilizar un espacio de la biblioteca para la filmación de un cortometraje: se accede a lo solicitado.- **jj)** Municipio de Tigre invita al lanzamiento del programa “Alerta Tigre 2.0” (12.2.): se giró copia al Vicepresidente Segundo y al Departamento de Prensa y Relaciones Institucionales.- **kk)** Colegio de Abogados de Necochea remite publicación: se gira al Departamento de Publicaciones.- **ll)** Saluciones varias recibidas con motivo de las fiestas de fin de año: se toma conocimiento.- **mm)** Gerencia General de Administración s/ informes s/1) Área Informática, 2) direcciones de correo electrónico facilitadas a matriculados del CASI, 3) actividades áreas de Servicios e Interior: se toma conocimiento.-----

**4) INFORME DE TESORERÍA:** El Sr. Tesorero Dr. Alan Temiño informa los Ingresos y egresos correspondientes al período comprendido entre los días 20/12/10 al 30/12/10, 03/01/11 al 31/01/11, 01/02/11 al 04/02/11: 07/02/11 al 11/02/11: Se toma conocimiento, se aprueba.- Se intercambiaron opiniones sobre el régimen previsional y como incentivar al colega para que aporte a

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

la Caja de Previsión y abone la matrícula sin objeciones, manifestando que con la nueva conducción se pueden cambiar los conceptos.- El Tesorero pone en conocimiento de los Consejeros que la semana pasada se enviaron mails informativos sobre la matrícula 2011 y los medios de pago.-----

**5) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROV. BS. AS. SOLICITA INFORME:** Se gira a los Consejeros Consultivos quedando en Secretaría a disposición de los Sres. Consejeros.-----

**6) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS S/ INFORME:** La Dra. Sánchez Vera informa las tareas desarrolladas por los Departamentos de Servicios e Interior en el mes de enero: Se concretaron la siguientes tareas: 1) Sala Profesionales S.I. Pintura de paredes de la sala de estar. Reparaciones puntuales del tapizado de los sillones (lo estrictamente necesario) y ajustes de las estructuras de madera de sillones y sillas. Lavado de moquette y cortinas. Baño público de hombres Tribunales de S:I: Reparación del cielorraso. Reposición de la mesada lavamanos. Se reemplazó la mesada de granito y se reutilizaron los lavatorios de acero inoxidable y los mismos grifos. Se repusieron tablas de inodoros. Pendiente: pintura de cielorraso hasta tanto seque totalmente el yeso. Sala Profesionales Pilar: Reparación de revoques de paredes. Pintura de paredes de las oficinas de planta baja y boxes del consultorio. En proceso el cerramiento de los boxes para lograr privacidad. Pendiente la reubicación de mobiliario en la recepción para generar una pequeña recepción. Pendiente el recableado de tendido eléctrico e informático en función de lo que se determine para lograr mayor funcionalidad en la sala, el consultorio y la biblioteca. Restaurante: Reparación de las roturas del cielorraso por filtraciones. Reparación de grietas en la terraza. Pintura de paredes. Se utilizaron los colores institucionales (blanco y ocre) que además sirven como base ante una eventual decisión de cambio de color. Se citó al concesionario por observar algunas deficiencias en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones y

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

se le solicitó la puesta en condiciones para la reapertura. Se consultó y presupuestó la poda total de la enredadera que cubre el tronco del árbol (interior del salón). El crecimiento no controlado de la planta ha generado una copa importante que constantemente elimina hojas y frutos que tapan canaletas y desagües y producen filtraciones en la zona de galerías. El Departamento evaluará la decisión a adoptar.-----

**7) DR. JULIO E. GONZALEZ RUBIO S/ INFORME:** Puesto a consideración y luego de un intercambio de opiniones se resuelve convocar al profesional a la sesión correspondiente al día 1º de marzo del corriente.- Por Secretaría se citará al letrado.-----

**8) TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4040:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 10 de Noviembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales precedentemente citadas y lo dispuesto por los artículos 19 inc. 3, 28, 31 ss y concordantes de la ley 5177 (con las modificaciones introducidas por la ley 12277) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177, con las modificaciones introducidas por las leyes Nros. 12.277 y 12.548, to. Según decreto Nro. 2885/01, BO, del 31/12/01), este Tribunal **FALLA:** 1) No hacer lugar a la defensa de prescripción opuesta por el letrado denunciado. 2) Imponiendo al **DR. R. A. G.**, matriculado en el Colegio de Abogados de San Isidro, la sanción de **MULTA EQUIVALENTE A QUINCE (15) IUS ARANCELARIOS** (Art. 28 inc. 2º de la ley 5177), por violación de los arts. 25 inc. 6 y 7 de la ley 5177, y arts. 1, 5 y 6 de las normas de ética profesional. 3) Imponer las costas al profesional, que se fijan en la suma de SEIS (6) IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta institución, junto con la multa impuesta, dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de



**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

los Colegios Departamentales y arg. Art. 68 CPCC por remisión del art. 75 de la ley 5177). REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo, Consejo Superior, Tesorería y, luego, archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D´Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal del profesional.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4209:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 10 de Noviembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por ello, lo dispuesto por las normas legales precedentemente citadas y lo dispuesto por los artículos 19 inc. 3, 31 ss y concordantes de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177 t.o.), este Tribunal **FALLA: Absolviendo al Dr. C. A. A.**, matriculado en el Colegio de Abogados de San Isidro, por los hechos denunciados y que fueron objeto del presente procedimiento disciplinario; sin imposición de costas conforme la forma en que fuera resuelta la presente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo, Consejo Superior y luego, archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D´Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal del profesional.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4297:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 10 de Noviembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts. 19 inc. 3º, 24, 25, 31, 53 y concordantes de la ley 5177(t.o.) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, este

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

Tribunal **FALLA:** 1) Hacer lugar a la denuncia efectuada por el CONSEJO DIRECTIVO de este Colegio de Abogados de San Isidro. 2) Imponer a la Dra. **M. E. B.** la sanción de **MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) IUS ARANCELARIOS** (art.28 inc. 2º ley 5177 (t.o.), por violación a lo dispuesto en el art. 53 de la ley 5.177). 3) Imponer las costas a la nombrada profesional atento el decisorio arribado, las que se determinan en SEIS (6) lus arancelarios, las que una vez firme la sentencia, deberán abonarse en la Tesorería del Colegio dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ejecución.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** y una vez firme comuníquese al H. Consejo Directivo, Tesorería y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. Firme que sea, archívese.. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal de la letrada.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4295:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 24 de Noviembre de 2010.-**AUTOS Y VISTOS:...****RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:....**Por todo ello , las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts. 19, inc. 3ro , 24 , 25 , 31, 32 y 45 y concordantes de la ley 5177 (TO ) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los colegios departamentales este Tribunal **FALLA** : Declarando extinguida por prescripción la potestad sancionatoria del Colegio de Abogados contra la Dra. M. I. G. V., inscripta al Colegio de Abogados del Depto. Judicial de La Plata, al haber transcurrido al momento de la denuncia que diera origen a esta causa, el plazo previsto por el art. 32 primer párrafo de la ley 5177, no mediando acto interruptivo o suspensivo alguno que vulnerase dicho plazo. Sin costas. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE**, y una vez firme, comuníquese al Consejo Directivo y al Consejo Superior de la Pcia. de Bs. As.- Firme que sea, archívese.-. Firmado: Dres.: Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso - Vocales.- Se toma conocimiento, se remitirá copia de la sentencia al Colegio de Abogados de La Plata atento encontrarse la letrada inscripta en la matrícula de dicho Colegio.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4249:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 12 de Octubre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello, en razón de las normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 19 inc 3, 31, 34 y cc de la ley 5177 y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento para el Funcionamiento ante los Colegios de Abogados Departamentales, este Tribunal **RESUELVE:** 1) Absolver al Dr. M. A. R., inscripto en el Colegio de Abogados del Depto. Judicial de San Martín, de los hechos que dieron motivo a la formación de la presente denuncia.- 2) Sin costas, atento a la forma de dirimir la cuestión.- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo de este Colegio y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs. As..- Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se remitirá copia de la sentencia al Colegio de Abogados de San Martín, atento encontrarse el letrado inscripto en la matrícula de dicho Colegio.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4104:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: “San Isidro, 12 de Octubre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, lo dispuesto por los arts. 19 inc. 3º, 28, siguientes y concordantes de la ley 5177, art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados de la Prov. de Bs. As. (según Ley 5177) este Tribunal. **RESUELVE:** 1) Absolver a los Doctores A. S. M., inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro, y A. P. P.,

## Acta Nº 1614 – 15-02-2011

inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro, de los hechos que dieron motivo a la formación de la presente denuncia.- 2) Sin costas, atento a la forma de dirimir la cuestión.- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo de este Colegio y Consejo Superior de la Prov. de Buenos Aires. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se archiva en los legajos personales de los letrados.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4272:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 22 de Septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:....; Y CONSIDERANDO:..... Por lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales precedentemente citadas y lo dispuesto por los artículos 19 inc. 3, 31 ss y concordantes de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177 t.o.), este Tribunal **FALLA: 1) Imponiendo al DR. O. A. C. R.**, matriculado en el Colegio de Abogados de San Martín, la sanción de **MULTA EQUIVALENTE A DIEZ IUS ARANCELARIOS (art. 28 inc. 2º de la ley 5177)** por haber violado lo dispuesto en el artículo 58 inc. 7 y 25 inc. 7 de la ley 5177, y los arts. 1, 5, 19, 21, y 25, de las Normas de Etica Profesional.- 2) Se le imponen al letrado las costas del procedimiento, las que se fijan en SIETE (7) IUS ARANCELARIOS (Arts. 68 CPCPBA y 69 del Reglamento mencionado), las que deberán ser depositadas ante la Tesorería de esta Institución dentro de los 10 días de notificada la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución.- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo y Tesorería de este colegio, como así, al Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.-Oportunamente, archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se remitirá copia de la

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

sentencia al Colegio de Abogados de San Martín, atento encontrarse el letrado inscripto en la matrícula de dicho Colegio.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4188:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 10 de Noviembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello, en razón de las normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 19 inc 3, 25, 31, 34 y cc de la ley 5177 y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento para el procedimiento ante los Colegios de Abogados Departamentales, este Tribunal **RESUELVE:** 1) Imponer al Dr. **M. E.**, matriculado en el Colegio de Abogados de San Nicolás, **la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL** (art. 28 inc.1º de la ley 5177) por haber violado lo dispuesto en los arts. 60 inc.4º de la ley 5177 y art. 40 de las Normas de Etica Profesional; 2) Absolver a la Dra. **S. N. C.**, matriculada en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, de los cargos que se le atribuyen en la denuncia y que diera origen a la formación de esta causa disciplinaria.- 3) Atento el decisorio arribado, se le aplican al Dr. E. las costas del procedimiento, las que se fijan en SEIS (6) IUS ARANCELARIOS (Arts. 80 CPCPBA y 69 del Reglamento mencionado), las que deberán ser depositadas ante la Tesorería de esta Institución dentro de los 10 días de notificada la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución.- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y al Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.. Firme, archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, por Secretaría se remitirá copias de las sentencias a los Colegios de Abogados de San Nicolás y Lomas de Zamora atento la inscripción de los letrados.-----

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4198:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 22 de Septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales citadas y lo dispuesto por los artículos 19 inc. 3), 28, 31 siguientes y concordantes de la ley 5177 (t.o.) y 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177 t.o.), este Tribunal **FALLA:** 1º) Imponiendo al Dr. **J. R. F.**, matriculado en el Colegio de Abogados de Quilmes, la sanción de **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE (20) IUS ARANCELARIOS (art. 28 inc. 2do. de la ley 5177)** por violación de los arts. arts. 1 inc. 2), 6, 62 inc. 2 y 53 de la ley 5177 (t.o.), al haber ejercido la profesión encontrándose excluido de la misma (art. 53 ley 5177). 2º) Imponer las costas al Dr. F. atento el decisorio arribado, que se fijan en la suma de siete (7) IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales y arg. Art. 68 del C.P.C.C. por remisión del art. 75 de la ley 5177). REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y Colegios de Abogados de la Pcia. De Buenos Aires y, luego, archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbini Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se remitirá copia de la sentencia al Colegio de Abogados de Quilmes, atento encontrarse el letrado inscripto en la matrícula de dicho Colegio.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4192:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 5 de Julio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts. 19 inc. 3º, 24, 25, 31, 60 inc. 4º y concordantes de la ley 5177(t.o.) y art. 69 del

**Acta N° 1614 – 15-02-2011**

Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, este Tribunal **FALLA:** I) Imponer al Dr. **E. J. O.**, inscripto en el Colegio de Abogados de San Martín la sanción de **TRES (3) MESES DE SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL** (art.28 inc. 3 ley 5177 (t.o.), por violación a lo dispuesto en los arts. 60 inc. 1° de la ley 5.177).II.- Imponer las costas al nombrado profesional atento el decisorio arribado, las que se determinan en siete (7) lus arancelarios, las que, una vez firme la sentencia, deberán abonarse en la Tesorería de este Colegio de Abogados dentro del plazo de diez días de haber quedado firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ejecución.- **REGISTRESE.** III) Extráiganse fotocopias de la presente causa disciplinaria, certifíquense por Secretaría, conforme lo indicado en el "Considerando **VI**" y elévense al Consejo Directivo para la formación de nueva causa disciplinaria ante la posible violación expresa a la normativa de la ley 5177. **NOTIFIQUESE** y una vez firme comuníquese al H. Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.."- Firmado Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D´Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso - Vocales.-; "San Isidro, 12 de Octubre de 2010.-**AUTOS Y VISTOS:...****RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:...**Por lo que este Tribunal, **RESUELVE:** I) Dejar establecido que la sanción de **TRES (3) MESES DE SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL** impuesta en la sentencia dictada en autos a fs. 38/40 al Dr. Dr. E. J. O. (C.A.S.M.) (art.28 inc. 3 ley 5177 (t.o.), por violación a lo dispuesto en los arts. 60 inc. 1° de la ley 5.177), la que se encuentra firme, se hará efectiva una vez que el citado profesional proceda a rehabilitarse en la matrícula profesional respectiva. II) En relación con las costas impuestas en la sentencia en cuestión, intimase al letrado sancionado para que en el término de diez días de quedar firme la presente deposite en la Tesorería de este Colegio de Abogados de San Isidro la suma de siete (7) lus arancelarios bajo apercibimiento de ejecución. Agréguese el presente al registro interno de la sentencia en cuestión (Registro N°20/10), notifíquese al interesado y oportunamente comuníquese

## Acta Nº 1614 – 15-02-2011

la presente aclaratoria al Consejo Directivo juntamente con la sentencia recaída en autos. Firmado: Dres.: Pedro J. Arbini Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso - Vocales".- Se toma conocimiento, se remitirá copia de la sentencia al Colegio de Abogados de San Martín, atento encontrarse el letrado inscripto en la matrícula de dicho Colegio y a la vez se solicitará informe a esta Institución en caso que el profesional se rehabilite en la matrícula a efectos de imponer la sanción dispuesta.- En relación al Considerando VI de la sentencia, se giran las fotocopias de la presente causa disciplinaria a la Comisión de Interpretación y Reglamento para la formación de nueva causa disciplinaria ante la posible violación expresa a la normativa de la Ley 5177.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4242:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 22 de Septiembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello y lo dispuesto por los arts. 19 inc 3 , 34 y cc de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento para el funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamental , este Tribunal **RESUELVE** : 1) Imponer a los **Dres. A. F. T.**, del Colegio de Abogados de San Isidro y **J. A. N.**, del Colegio de Abogados de San Martín sanción de **ADVERTENCIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO** (art. 28 inc.1º de la ley 5177) por violación a lo normado en los arts. 25 inc. 6 de la ley 5177 y 1 y 25 de las Normas de Etica Profesional, al omitir los nombrados cumplir en debida forma sus obligaciones y deberes profesionales impuestos por la citada normativa, exponiendo a sus asistidos en un estado de indefensión injustificado, omitiendo realizar plenamente la gestión y defensa de los intereses de sus clientes.- 2) Con costas a cargo de los mismos, atento el decisorio arribado, fijándose las mismas en ocho (8) IUS ARANCELARIOS, que deberán ser depositadas ante la Tesorería de este Colegio de Abogados de San Isidro dentro de los diez días de haber quedado firma la presente sentencia, bajo apercibimiento de ejecución.-



**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo y Tesorería de este Colegio y al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Por Secretaría se citará a los profesionales para la aplicación de la sanción en la sesión correspondiente al día 22 de marzo de 2011.-----

**9) DR. O. E. S. S/ PEDIDO DE REHABILITACIÓN:** Se resuelve autorizar a los Dres. Martín Sánchez, Luciano Zorrilla, Ricardo Morello y Adrián Murcho para compulsar el estado de la causa en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 12, Secretaría nº 24, y a esos efectos librar el correspondiente oficio. A la vez se resuelve que una vez compulsado el estado de la causa se cite al letrado a una entrevista.-----

**10) COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA S/ PEDIDO:** se aprueba dar mayor difusión mediante la página web y Newsletter de la existencia de la Mesa Virtual para consultas de estado de las causas en trámite por ante las Fiscalías Departamentales.- **INFORME COMISIÓN CIUDAD JUDICIAL:** La Dra. Caporelli menciona que continúa participando en las reuniones de la Comisión Ciudad Judicial.-----

**DICTAMEN COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EXPTE. M-98/11AJ “DRA. MONTE SUSANA BEATRIZ S/ NOTA TRIBUNAL DE FAMILIA Nº 1 DEPTO JUDICIAL S.I.”:** Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Administración de Justicia, se resuelve: a) dar intervención a la Comisión de Defensa del Abogado, b) citar a la Dra. Monte a fin de requerirle información del estado de las actuaciones, tanto el expediente en trámite por ante el Tribunal de Familia como las denuncias ante la Fiscalía y la Suprema Corte de Justicia Bonaerense.- Por último se resuelve remitir nota a la Oficina de Control Judicial de la Suprema Corte de

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

Justicia de la Prov. de Bs. As. encomendándose la tarea de redacción a la Dra. Caporelli.-----

**DICTAMEN COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EXPTE. C-87/10AJ ""DR. CARRASCO JUAN JOSE C/ DR. RETA ARAUJO GUILLERMO S/ DENUNCIA":** Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Administración de Justicia, se resuelve ordenar el archivo de las actuaciones.-----

**11) SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA BONAERENSE REMITE RESOLUCIONES Nº 773 Y 775 RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LAS OFICINAS DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE SAN ISIDRO Y TIGRE:** Se toma conocimiento.-----

**12) TRIBUNAL CRIMINAL Nº 6 SAN ISIDRO S/ SITUACIÓN DR. C. A. S.:** Se resuelve: 1) encomendar la certificación del estado de la causa al Dr. Ricardo Morello, 2) posteriormente vuelva al Consejo Directivo para su tratamiento, 3) por unanimidad se lo suspende provisoriamente en virtud de lo establecido por el art. 26 de la ley 5177.-----

**13) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA REMITE COPIA DE LA NOTA ENVIADA AL DR. A. S. K.:** Se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de que evalúe si existió infracción de la Ley 5177 y/o Normas de Ética Profesional.-----

**14) JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 Y JUECES CIVILES JUZGADOS REMITEN NOTA CONJUNTA S/ REMATES JUDICIALES:** Se

**Acta Nº 1614 – 15-02-2011**

toma conocimiento y se gira a la Comisión de Administración de Justicia para diseñar una estrategia para aunar esfuerzos para reglamentar la ley.---

**15) INADI S/ DENUNCIA DR. ROBERTO TERRILE C/ CASI. CONTESTACIÓN DEL CASI. PROVEÍDO INADI 24.1.:** Se toma conocimiento, se gira copia a los Sres. Consejeros del escrito de descargo.- El Dr. García Pérez Colman propone que se contrate un profesional con experiencia en estos juicios.-----

**16) OFICIO JUDICIAL “SVIDLER HECTOR C/ BELAUSTEGUI S/ DESPIDO INCAUSADO Y COBRO DE SALARIOS ATRASADOS”:** Se responderá que este Colegio carece de la información a este respecto y se gira a la Comisión Ley 5177.-----

**17) CIRCULO DE TRADUCTORES DE SAN ISIDRO S/ PEDIDOS:** Se gira para su tratamiento a los Departamentos de Tesorería e Interior.-----

**18) LIC. PABLO CHAMATROPULOS – CONCEJAL SAN ISIDRO S/ PEDIDO:** No se accede a lo solicitado por cuanto las charlas sugeridas se superponen con la actividad académica del Colegio.- El Dr. Temiño propone que una Comisión organice jornadas y será la Comisión la que estudiará los temas a tratar los temas que sean de interés para la colegiación en un año electoral.- Se difiere el tratamiento para la próxima sesión.-----

**19) LIBRO DE SUGERENCIAS PARA LAS SEDES:** Se resuelve recordar a los matriculados vía Newsletter que puede realizar denuncias vía mail en la casilla denuncias@casi.com.ar.-----

**Acta N° 1614 – 15-02-2011**

**20) DRA. SANDRA M. DI MECOLA S/ NOTA:** Se toma conocimiento y se le hace saber a la matriculada que se pasan sus sugerencias a los Departamentos de Interior y Servicios.-----

Siendo las veintiuna y treinta horas, se da por finalizada la sesión.-----

Dra. Susana Villegas  
Secretaria

Dr. Antonio E. Carabio  
Presidente